



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ADELA NAVARRO CAÑÓN
DEMANDADO : HEREDOS DE CELIANO REY MELO
RADICADO : 2018-00336

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de agosto de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

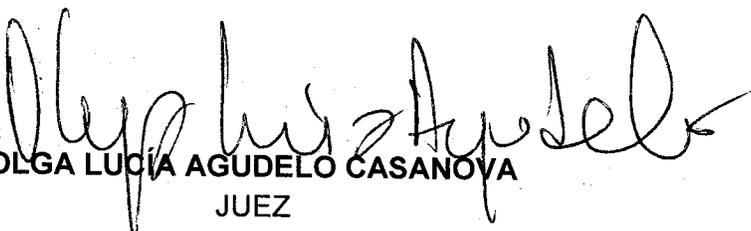
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo 472 obrante a folio 23, donde se observa que es devuelto el telegrama No. 102 dirigido al Dr. FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA designado como abogado en amparo de pobreza en el presente proceso, se dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA y en su reemplazo se designa al abogado CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA, como abogado en amparo de pobreza de la demandada DIANA MARÍA REY NAVARRO.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>09</u> del <u>20</u> AGO 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria